

EXPTE. TAO:

BASES QUE HAN DE REGIR LA PARTICIPACIÓN EN EL CERTAMEN YOUNG TALENT OFM - 2024

La Concejalía de Familia Infancia y Juventud y la Concejalía de Salud, a través del programa Redes para el tiempo libre “Otra forma de Moverte”, convoca a grupos informales y/o miembros pertenecientes a entidades, a presentar su hobby, actividad de ocio y/o destrezas en algún área artística, deportiva, musical u otras vinculadas al entretenimiento en el ocio juvenil. El objetivo del evento es movilizar y empoderar a la juventud a través del ocio, como espacio de socialización y expresión, ofrecer un espacio donde mostrar la creatividad, imaginación y las tendencias en la ocupación del tiempo libre.

1.- CONVOCA

La Concejalía de Familia Infancia y Juventud y la Concejalía de Salud, a través del programa Redes para el tiempo libre “Otra forma de Moverte”.

2.- PARTICIPANTES

Podrán participar los jóvenes, de 14 a 30 años, que se hayan inscrito correctamente según las presentes bases establecidas por la Concejalía de Familia, Infancia y Juventud y la Concejalía de Salud.

3.- INSCRIPCIONES

3.1.- La inscripción es gratuita y se realizará a través del correo electrónico ofminscripcion@ayto-alcaladehenares.es, introduciendo la siguiente información:

1. Datos identificativos del participante. Nombre de la Entidad y/o grupo Informal, según corresponda.

2. Datos de cada una de las personas que participen.

3. En el caso de los menores de edad, estos deberán presentar autorización firmada por ambos progenitores o por el tutor legal. (Aportarán documentación acreditativa).

4. Copia del DNI de cada participante por las dos caras o documento identificativo equivalente, que esté vigente.

5. Montaje para puesta en escena (ver punto 9 de las presentes Bases).

3.2.- Para la realización del evento será imprescindible la inscripción de al menos diez personas, grupos o entidades.

3.3.- Inscripción abierta a jóvenes en edades comprendidas entre 14 y 30 años. En el caso de los grupos, el 50% deberá tener la edad citada.

4.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN

4.1.- El plazo de inscripción será desde la publicación de las bases en la web de OFM hasta el 12 de abril de 2024.

4.2.- La Organización contactará con los solicitantes para confirmarles que han sido admitidos para participar en el Certamen y para concretar los aspectos de su modalidad de participación.

5.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

5.1.- No se establecerán categorías. Se establecerán áreas de expresión (musicales, danzas, variedades, acrobacias, deportivas, etc.) para su presentación.

5.2.- Sin pretensión de limitar las diferentes expresiones de ocio, se promueven modalidades como:

- Expresión musical, grupos, solistas, cantautores, instrumental, etc.
- Humorística: monólogos, imitaciones, chistes, etc.
- Danza: coreografías grupales e individuales, estilos, etc.
- Habilidad/destrezas: físicas, deportivas, manuales, etc.
- Narrativa: relatos, poesía, cuentacuentos, etc.
- Magia, ilusionismo, trucos, juegos de manos, etc.
- Circenses, telas, acrobacias, malabares, etc.
- Expresión artística, pintura, arte mural, etc.
- Interpretación teatral, performance artística, etc.
- Otras expresiones, previa valoración y aceptación de la participación por parte del jurado.

6.- LUGAR Y FECHA

6.1.- El Certamen se celebrará en la ciudad de Alcalá de Henares (Madrid). El Auditorio Paco de Lucía (C/Ntra. Señora del Pilar s/n, Alcalá de Henares), acogerá la final de dicho evento el próximo 11 de mayo de 2024, a partir de las 18:00 horas, siendo las dimensiones del escenario de 12 x 70 x 7,90 metros. - Las características técnicas del auditorio se adjuntarán con la confirmación de la inscripción.

6.2.- Si por circunstancias ajenas a la organización hubiera que postergar las fechas, éstas se comunicarán a los interesados con suficiente antelación.

6.3.- Las propuestas presentadas se pondrán en escena siguiendo el orden que desde la Organización se considere más adecuado atendiendo a criterios objetivos (áreas, montajes, entre otros).

7.- FASES DEL CERTAMEN

7.1.- PRIMERA FASE. - Se prevé una 1ª Fase de preselección, superado el número mínimo de inscripciones, en la que las presentaciones se realizarán en el centro FIA situado en la Avda. Meco 5, y solo podrán estar presentes las personas que participen en dicha fase. En esta fase no se cuenta con el escenario ni los medios técnicos que están previstos para la segunda fase. El jurado determinará una preselección de hasta diez actuaciones que participarán en la 2ª Fase del Certamen.

7.2.- SEGUNDA FASE. - La 2ª Fase clasificatoria se llevará a cabo de forma presencial, con un aforo hasta completar entradas, en el Auditorio Paco de Lucía, donde el jurado tendrá la

valoración final con la integración del voto del público. Esta parte, se llevará a cabo en el marco de la Gala Final del Young Talent OFM'24.

8.- ORDEN DE ACTUACIÓN

El orden de actuación se realizará de forma aleatoria, teniendo en cuenta el montaje escénico, siendo notificados una vez finalizada la inscripción. Para la convocatoria de la final, será publicado en las redes sociales y en la página web del programa Otra Forma de Moverte.

9.- MONTAJES Y PUESTA EN ESCENA

9.1.- Las presentaciones deben tener una duración entre 2 minutos de mínimo y 5 minutos de máximo.

9.2.- El montaje requerido corre por cuenta del grupo, debiendo enviarse junto a la Ficha de Inscripción.

9.3.- Los grupos musicales (de tres o más componentes) solo pueden tocar en acústico, aportando batería, teclado o lo que necesiten para la actuación.

9.4.- Según el montaje requerido (andamiajes, iluminación, proyecciones, etc.) se valorará la viabilidad o adaptación necesaria a los recursos del recinto.

9.5.- El coste técnico del auditorio correrá por cuenta de la Concejalía.

10.- ACREDITACIONES

10.1.- Se recogerán el mismo día, cuando se recepcione la llegada a las instalaciones donde tendrá lugar el evento.

10.2.- En el caso de grupos, tendrán que designar a una persona como representante y será la que recogerá la acreditación y se coordinará con el equipo organizador durante el evento.

10.3.- En el caso de los participantes individuales, se recomienda que les acompañe otra persona para poder atender las cuestiones de montajes, apoyo técnico y coordinación con la organización del evento.

11.- JURADO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

11.1.- El jurado, siempre en número impar estará integrado por al menos tres personas, profesionales de diferentes áreas del ocio y/o representantes de la juventud, siendo un integrante personal municipal de la concejalía o en quien delegue.

11.2.- Para valorar las actuaciones presentadas, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios: actividad/expresión de ocio juvenil, originalidad, creatividad, talento y puesta en escena.

11.3.- El jurado podrá dejar desiertos aquellos premios que no alcancen el nivel requerido. Cualquier incidencia durante el concurso, y su resolución, corresponde exclusivamente al jurado.

11.4.- El jurado levantará un Acta que recogerá los datos de los ganadores.

11.5.- El fallo del jurado será inapelable.

12.- PREMIOS

12.1.- A todas las personas o grupos que participen se les otorgará un diploma de participación. Los premios se distribuyen de la siguiente manera:

- 1er Premio, dotado con 500 euros y trofeo
- 2º Premio, dotado con 300 euros y trofeo
- Tercer premio dotado con 150 euros y trofeo

12.2.- El jurado podrá conceder las menciones especiales que estime conveniente que no conllevarán dotación económica.

12.3.- El importe de los premios lo recibirá la persona o entidad, que, reuniendo los requisitos de participación, aparezca como solicitante en la hoja de inscripción presentada por los medios recogidos en las presentes bases y resulte ganadora. En el caso de los menores de edad, deberán figurar los datos de los progenitores o tutores legales.

12.4.- Los premiados tendrán un plazo de 10 días, desde que se haga público el fallo del jurado, para presentar el certificado de titularidad bancaria, donde se pueda hacer el ingreso del premio y fotocopia del DNI por las dos caras. Pasada la citada fecha se entiende que el/a ganador/a desiste del premio obtenido.

12.5.- Los premios económicos estarán sujetos a las retenciones fiscales de acuerdo a la legislación vigente.

13.- COMUNICACIÓN A LOS GANADORES

El nombre de los y las ganadoras se hará público, con posterioridad a fallo del jurado, al finalizar la Gala final.

Los resultados se publicarán, en la página web del Ayuntamiento: www.ayto-alcaladehenares.es). Asimismo, se contactará con los ganadores por correo electrónico.

14.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

14.1.- La inscripción en este concurso implica la aceptación de las presentes bases.

14.2.- La Organización se exime de cualquier tipo de responsabilidad sobre derechos a terceros por el uso de piezas musicales o reclamaciones por derechos de imagen. -El Ayuntamiento de Alcalá de Henares no se responsabilizará de la gestión de derechos de autor ni similares que se puedan derivar de las representaciones.

14.3.- La inscripción en el concurso implicará el consentimiento para que durante el desarrollo del mismo puedan captarse imágenes con la finalidad de difundir y promocionar la actividad, si bien las imágenes publicadas respetarán en todo momento el derecho al honor, a la intimidad personal y a la propia imagen de los menores, sin que sean utilizadas para una finalidad diferente. No obstante, el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares no se responsabilizará de imágenes tomadas y difundidas por cualquier entidad diferente.

14.4.- Para cualquier duda o consulta sobre el Certamen se puede contactar a través del correo electrónico ofdm@ayto-alcaladehenares.es.

14.5.- Cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases será resuelta de forma inapelable por la Organización del Certamen.

14.6.- La Organización no se responsabilizará de los objetos personales durante la presentación.

Área de Cultura, Bienestar Social y Servicios Públicos

Concejalía de Familia, juventud e Infancia

Reservando el derecho de admisión.

15.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal facilitados por los participantes, serán tratados de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) y serán tratados por este Ayuntamiento como responsable del tratamiento e incorporados al tratamiento “Programas ocio y Tiempo Libre”, cuya finalidad es gestionar los programas de ocio y tiempo libre.

16.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES

Estas Bases se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.